



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Doctor J. Guillermo Vega Díaz, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Página 2 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$138,677.59 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes” con las acciones legales conducentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0135**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL**”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PROVEEDOR dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún substituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

JOSÉ LUÍS MÉNDOZA IXTA
Apoderado Legal

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DOCTOR J. GUILLERMO VEGA DÍAZ
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en
Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0135** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

~~JASS/AAL/HBMO/JMHN~~



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Número de Proyecto PREI
		2015	
	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 92
Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

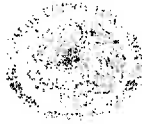
(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI-Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

[Handwritten signature]
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0789 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Rubén García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional,
JDEA/EPC/AFOP/UCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5

DIVISION DE CONTRATOS

1450GYR0057

44584

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento del Hospital
14080016

Clave de Cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

Nombre del programa o proyecto :

No. de programa o proyecto PREI :

ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio /Estado	Ubicación	U	Centino de Costo	GPO-GEN	ESP	SAI	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	Uf	Cantidad	Precio Punit	No. de brajes	Monto autorizado	Importe Total con IVA
11810720	0000158964	130	AGUASCALIENTES, AGS	01010005	010102	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158965	130	AGUASCALIENTES	01010015	012403	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158966	130	MEXCALI, B. C.	28110013	012403	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158967	130	MEXCALI, B. C.	28110015	012403	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158968	130	MEXCALI, B. C.	28110017	012403	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158969	130	HOPELCHÉN, CAMP.	04140001	024205	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158970	130	HOPELCHÉN, CAMP.	04140002	024205	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158971	130	SALTILLO	05050005	050201	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158972	130	SALTILLO	05050006	050201	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158973	130	CUAUHTÉMOC, COH.	06040001	026406	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158974	130	CUAUHTÉMOC, COH.	06040002	026406	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158975	130	TUXTLA GUTIERREZ	07010003	070102	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158976	130	TAPACHOULA, CHI.	08100001	080401	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158977	130	CD. JUÁREZ	08100005	080402	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158978	130	CD. JUÁREZ	08100006	080402	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158979	130	SILVIA, GTO.	11040001	110702	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158980	130	ACAPULCO DE JUAREZ	12020005	120501	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158981	130	ACAPULCO DE JUAREZ	12020006	120501	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158982	130	ACAPULCO GERO	12020001	122402	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158983	130	ACAPULCO DE JUAREZ	12020018	122402	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158984	130	APAXTALA DE CASTREJA	12300003	122418	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158985	130	CHALCO, EDO. DE MEX.	15040001	150104	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158986	130	ECATEPEC	15040002	152418	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158987	130	ZUMPANGO	15040003	152418	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158988	130	VILLA VICTORIA	16190001	162414	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158989	130	ACULCO, MEX.	16500001	162434	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158990	130	NEQUENAN, NAY.	17250001	172415	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158991	130	NEQUENAN, NAY.	17250002	172415	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158992	130	EL CORRAL DEL PAPALETE	19080001	192410	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158993	130	YAGUAY, NAY.	19080002	192410	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158994	130	AUTLAN, NAY.	19100001	192412	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158995	130	COMPOSTELA, NAY.	19100002	192412	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158996	130	ROSA MORADA, NAY.	19150002	192412	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158997	130	APODACA	20090004	200105	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158998	130	CHINA, N.L.	20220001	202432	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000158999	130	GERRALVO, N.L.	20220002	202432	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159000	130	AGUALGUAN, N.L.	20230001	202432	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159001	130	SAN RAFAEL, N.L.	20260001	202432	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159002	130	VILLA DE LILLOAY	21150001	212415	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159003	130	OCCOTLAN DE MORELOS	21150002	212415	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159004	130	ZAMATLAN DE ALVAREZ	21150003	212415	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159005	130	CAMAHERO	22100001	222432	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159006	130	CA. EL NABE	22100002	222432	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159007	130	RUERTO DE MANZANA	22100003	222432	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159008	130	BUENO VIVIENTE	22100004	222432	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159009	130	BALANCÁN	22100005	222432	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200,00
11810720	0000159010	130	GARDIENAS	22100006	222432	202600	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015M07	198.600	3



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Mibienum Presupuesto del Distrito del Bien			SAI			PREI	PREI Mibienum Control de Contingencias				Monto autorizado						
				Municipio /Estado	Ubicación	Ut	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP		DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pgtal	No de bienes
Aparatos Médicos	11810758	0000150179	1301	MONTERREY, NL.	20010688	201801	200200	531-191	0391	03	01	10314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	08	06530007089001	289000	13350109	2015M07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810757	0000150673	1301	TORREÓN, COAH.	05060015	051801	200200	531-191	0391	03	01	10314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	08	06530007089001	289000	13350109	2015M07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810758	0000150674	1301	MÉRIDA	33010001	331801	200200	531-191	0391	03	01	10314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	08	06530007089001	289000	13350109	2015M07	2	186,600	397,200.00
Aparatos Médicos	11810758	0000150602	1301	DOCTORES	37650005	371802	200200	531-191	0391	03	01	10314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	08	06530007089001	289000	13350109	2015M07	2	186,600	397,200.00
Aparatos Médicos	11810760	0000150674	1301	DOCTORES	37650005	371802	200200	531-191	0391	03	01	10314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	08	06530007089001	289000	13350109	2015M07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810761	0000150741	1301	LEÓN, GTO.	11610002	111301	200200	531-191	0391	03	01	10314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	08	06530007089001	289000	13350109	2015M07	5	186,600	933,000.00
TOTAL:																			92	944,000.00	4,271,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Trámites de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asesoría a OIM" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes y servicios dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 294, piso 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de carecer por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se inicie la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacio, fincos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los planes, correá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias literales del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inscrito del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asumiendo a su vez el costo de la capacitación y de su satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles, y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

a. Inspecciones periódicas no menores al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera presencial y dedicada, por cada uno de los límites de la Unidad Médica, conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto.

Ef caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo suferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación de los equipos.

• Para juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Voto Administrativo Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en el artículo 376 del Reglamento de Adquisición, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2009 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga el mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exenta del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de controlar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

14.1.7. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá otorgar cumplimiento con los bienes, escrito en papel mantenido de tela, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier defecto que presente, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Modelo de Garantía de los Bienes que forma parte de esta convocatoria.

14.1.8. Capacitación

El Proveedor deberá a cargo, un seguro perfecto de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capítulos de Descripción de Bienes del Anexo de Bienes que forman parte de esta convocatoria, en el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para esta última. Deberá quedar constancia en el Voto Administrativo Circunstanciada de Capacitación (Segundo Certificado de Capacitación) asentado a su vez si esta se otorgó a entera satisfacción del Instituto.

El ejemplo de formato de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos médicos, de acuerdo al formato que quedará constancia en el Voto Administrativo Circunstanciada de Capacitación (Primo al formato de la garantía de los bienes) por 36 meses, según sea el caso) asentado a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.9. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Señal obligación del proveedor, el otorgar seguridad y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los bienes, en los términos señalados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá otorgar un correo electrónico (Correo-E), una versión de correo electrónico, de los de la persona y cargo designados por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles de haberse reportado por parte de los usuarios, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se emita el reporte de garantía con la que se otorgó el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguientes condiciones:

1. 2 días hábiles para el envío de la unidad médica.
2. 1 día hábil para el diagnóstico.
3. 3 días hábiles para el envío de repuestos, y calificaciones.
4. 2 días hábiles para el envío de repuestos y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el contacto con restricciones menores y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de 6 al Calendario de



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-09/PT/040-721-2015.
ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA-TAMOLIPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COahuila
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
ELECTRONICA.

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA-TAMOLIPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COahuila
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espéculo vaginal.

5. REFACCIONES
5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:
6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 voltios a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:
7.1 Programa calendario o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
8. NOR
8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos electrónicos, especificaciones de su unidad.
8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canadá, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

4.4 Electrodo monopolar desechable de návil hoja-Y-aguja con longitud mínima de 10cm. CODIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377. CATALOGO 5, PAGINA 39

4.5 Filtro para evacuador de humo. CODIGO VS06004. CATALOGO 4, PAGINA 1.

4.6 Mangueras para el evacuador de humo CODIGO VT78-6. CATALOGO 4, PAGINA 1

4.7 Manguera compatible con cada Especialidad CODIGO VT78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1.

5. REFACCIONES
5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:
6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 voltios a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:
7.1 Programa calendario o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
8. NOR
8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos electrónicos, especificaciones de su unidad.
8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canadá, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, NO. LA-09/PT/040-721-2015

CANTIDAD: 158

PARTIDA: 80

CLAVE SAT: 534.181.0387.03.01

CLAVE PRE: 1234

NOMBRE GENERICO GARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.

HOJA 1 DE 1

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: PHILIPS
MARCA: PHILIPS / AVALO
MODELO: XL+ / AVALO
CATALOGO:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2. DESCRIPCIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitoreo multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad resplandeciente de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

ESPECIFICACIONES

1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitoreo multiparamétrico.

2.1.1 Carro de emergencia

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm.

2.1.1.4 Con manubrio para su conducción.

2.1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad resplandeciente de 12.5 cm. De diámetro como mínimo.

2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.

2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor.

2.1.1.7.1 Con capacidad de giro.

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.

2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.

ANEXOS

CONTRATOS

LUGAR Y FECHA
MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2015.

PROTESTO LO MESSARIO
JOSE LUIS MENDOZA YATA
REPRESENTANTE LEGAL

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
CALLE DE LOS GALLOS 14050, MEXICO 14050.
TEL 5424 63 00 EXT 1888 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1888 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y FACTORES

LECTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CÁMARS EN TETZUCÁN, YANALUPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CÁMARS EN VILLA DE ALVAREZ,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ AGOSTO DE 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y FACTORES

LECTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 240 CÁMARS EN REYES TERCERA TABARURAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CÁMARS EN VILLA DE ALVAREZ,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ AGOSTO DE 2015

2.1.1.9	Con cuatro cajones como mínimo.
2.1.1.9.1	Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.10	Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.10.1	Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.11	Con pasta porcelanada ajustable e integrado.
2.1.1.12	Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm, como mínimo, de material ligero, resistente al impacto, lavable y lavable, montada al caso. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.13	Esquinas del caso redondeadas o bordes lisos.
2.1.1.14	Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
2.1.2	Respirador pulmonar manual (reusable). (CODIFICACION: 01, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 400, 410, 420, 430, 440, 450, 460, 470, 480, 490, 500, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 590, 600, 610, 620, 630, 640, 650, 660, 670, 680, 690, 700, 710, 720, 730, 740, 750, 760, 770, 780, 790, 800, 810, 820, 830, 840, 850, 860, 870, 880, 890, 900, 910, 920, 930, 940, 950, 960, 970, 980, 990, 1000)
2.1.2.1	Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.2	Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.3	Autofluante.
2.1.2.4	Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5	Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6	Tamaño neonatal. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7	Mascarillas de la misma marca: VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.8	Válvula de no rehalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.9	Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.10	Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.3.1	metgo.
2.1.3.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.2	Acabado acanalado o rugoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.2	Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.3	Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4	Hojas de irrigación. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.1	De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.2	Rectas (mililar) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.3	Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.5	Estructura para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.4	Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
2.1.5	Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1
2.1.5.1	Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4
2.1.5.2	Con selector de nivel de energía para Básicas AL MENOS 200 JOULES. VER CATALOGO 1 PAG. 4, Y 7; VER MANUAL 1. PAG. 78
2.1.5.3	Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 148
2.1.5.4	Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161
2.1.5.5	Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.6	Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
2.1.5.7	Con capacidad de desfibrilación interna (cintura de corazon abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.8	Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 3
2.1.6	MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
2.1.6.1	Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 8, 50 Y 88
2.1.6.2	Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

2.1.1.9	Con cuatro cajones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.9.1	Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.10	Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.10.1	Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.11	Con pasta porcelanada ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.12	Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm, como mínimo, de material ligero, resistente al impacto, lavable y lavable, montada al caso. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.13	Esquinas del caso redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.14	Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.2	Respirador pulmonar manual (reusable). (CODIFICACION: 01, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 400, 410, 420, 430, 440, 450, 460, 470, 480, 490, 500, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 590, 600, 610, 620, 630, 640, 650, 660, 670, 680, 690, 700, 710, 720, 730, 740, 750, 760, 770, 780, 790, 800, 810, 820, 830, 840, 850, 860, 870, 880, 890, 900, 910, 920, 930, 940, 950, 960, 970, 980, 990, 1000)
2.1.2.1	Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.2	Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.3	Autofluante. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.4	Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5	Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6	Tamaño neonatal. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7	Mascarillas de la misma marca: VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.8	Válvula de no rehalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.9	Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.10	Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.3	Equipo de intubación orotraqueal. (CODIFICACION: 00, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 400, 410, 420, 430, 440, 450, 460, 470, 480, 490, 500, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 590, 600, 610, 620, 630, 640, 650, 660, 670, 680, 690, 700, 710, 720, 730, 740, 750, 760, 770, 780, 790, 800, 810, 820, 830, 840, 850, 860, 870, 880, 890, 900, 910, 920, 930, 940, 950, 960, 970, 980, 990, 1000)

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:

PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO RESCANDO A OTRAS ZONAS PARA LAS UNIDADES

MÉDICAS:

1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVISED TAMAYUJAPAS

2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE GUAYMAS, COAHUILA

3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.6.3	Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	menor a 200 ms. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.6.4	Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.6.5	Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	PAG. 209
2.1.6.6	Activación por modos: tipo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).	2.1.6.5 Activación por modos: tipo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 209.
2.1.6.7	Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3
2.1.7	Monitor	2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.1	Pantalla LCD a color o tecnología superior de 16.8 cm. (6.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 16.8 cm. (6.6 pulgadas). VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.2	Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (I, II, III, AVR, AVL, AVF, VV). VER MANUAL 1 PAG. 1	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (I, II, III, AVR, AVL, AVF, VV). VER MANUAL 1 PAG. 1
2.1.7.3	Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27
2.1.7.4	Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). VER MANUAL 1 PAG. 82
2.1.8	Pilas	2.1.8 Piles VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.8.1	Para excitación externa, convertibles a actividad electrocardiográfica.	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 17
2.1.8.2	Con descarga desde las pilas y desde el panel de control.	2.1.8.2 Con descarga desde las pilas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 6; VER MANUAL 1 PAG. 28
2.1.8.3	Botón de carga desde las pilas y desde el panel de control.	2.1.8.3 Botón de carga desde las pilas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 22 Y 78
2.1.8.4	Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.9	Alarmas audibles y visuales	2.1.9 Alarmas audibles y visuales. VER MANUAL 1 PAG. 18
2.1.9.1	Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.	2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 34
2.1.9.2	De desconexión del paciente.	2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33
2.1.9.3	De nivel de carga de la batería.	2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y 38
2.1.10	Sistema de registro	2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 119 Y 209
2.1.10.1	Impresión integrada.	2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18
2.1.10.2	Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 208
2.1.10.3	Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.4	Un canal como mínimo.	2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.11	SPO2	2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 108

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:

PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO RESCANDO A OTRAS ZONAS PARA LAS UNIDADES

MÉDICAS:

1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVISED TAMAYUJAPAS

2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE GUAYMAS, COAHUILA

3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.11.1	Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleiomografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.	2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleiomografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103
2.1.11.2	Cable torcional y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multitracto.	2.1.11.2 Cable torcional y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multitracto. VER MANUAL 1 PAG. 90 Y 202
2.1.11.3	Alarmas visuales y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.	2.1.11.3 Alarmas visuales y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 105
2.1.12	Batería	2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.1	Recargable e integrada.	2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.2	Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.3	Chequeo de la planilla dar al menos 175 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo.	2.1.12.3 Chequeo de la planilla dar al menos 175 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.4	Tiempo de carga máximo de 3 horas.	2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.13	Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.	2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 108
2.1.14	Presión no invasiva.	2.1.14 Presión no invasiva. VER MANUAL 1 PAG. 110
2.1.14.1	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112
2.1.14.2	Alarmas audibles y visuales de la presión sistólica y diastólica.	2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112
2.1.14.3	Despliegue digital de la presión sistólica, diastólica y media.	2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109
2.1.14.4	Brazalete reusable para medición de presión.	2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200
3	Accesorios	3. ACCESORIOS
4	Consumibles	4. CONSUMIBLES
4.1	Electrodos para monitoreo de ECG (100 piezas)	4.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189
4.2	Electrodos autoadheribles para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos piezas).	4.2 Electrodos autoadheribles para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos piezas). VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 187
4.3	Das tubos de pasta conductora.	4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1
4.4	Das rollos de papel para impresión.	4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202
4.5	Boles con 100 sellos de garantía.	4.5 Boles con 100 sellos de garantía.
4.6	Dos tocos para laparoscopia.	4.6 Dos tocos para laparoscopia.
5	Instalación	5. INSTALACIÓN
5.1	110V-240 Vca, 50/60 Hz.	5.1 110V-240 Vca, 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7
6	Mantenimiento	6. MANTENIMIENTO
6.1	Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.	Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y
SERVICIOS
ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS ELECTRONICA.
 LA-09597000-721-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN REWOSA TAMAULIPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CÁMARS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 Inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA
 MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2016.
 ATENTAMENTE
 PROTESTO NO NECESARIO
 JOSÉ LUIS MENDOZA RITA
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

SOFIA ABOGADO EN LEY
 DIVISION DE CONTRATOS
 201531V

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y
SERVICIOS
ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
 LA-09597000-721-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN REWOSA TAMAULIPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CÁMARS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-09597000-721-2015
 CANTIDAD: 4
 PARTIDA: 52
 CLAVE SAL: 521 208 0468 05 01
 CLAVE PREF: 16383

NOMBRE GÉNÉRICO
 CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 FABRICANTE: GIMMI
 MARCA: GIMMI
 MODELO: VARIOS
 CATALOGO: VARIOS

NOMBRE GÉNÉRICO
 CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACIONES

1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: 2.1.1. Óptica de visión frontal o angular 30º 2.1.1.1 Diámetro de 4 mm 2.1.1.2. Cámara y obturador de: 2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) 2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno)
2.1.3	Con un puente de doble vía
2.1.4	Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACIONES

1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18. 2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18. 2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18. 2.1.2 Cámara y obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19. 2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19. 2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19. 2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20. 2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-ACTIVO (ANEXO NUMERO 13-A4 (Trece-A4))

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa (Unidad de Atención Médica) Entre el Área Administrativa y el Área de Entrega, Rescación e Inversión.

Unidad de Atención Médica, Ciudad de México, a las 10:00 horas del día...

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, el cual se firmó en su inicio, firmando por triplicado, en el presente evento y que es de fe pública, en el poder de la Unidad de Atención Médica, en el momento y para los efectos que correspondientes, así como copia del contrato, al Área Adquisitiva para su conocimiento, en el caso, haya participado como área...

Se levantó la presente a las 10:00 horas del día... presenten debidamente facultados con el original en poder del Director de Despliegue y Asesoría del Área de Despliegue y Asesoría del Área de Despliegue y Asesoría del Área de Despliegue y Asesoría...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATOS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



ANEXOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar... firmado la presente al calce y al margen superior izquierdo... y que se encuentran debidamente facultados... quedan, quedando el original en poder del... (firmado) para el expediente respectivo; hace constar de que con el presente se otorga al Administrador del Comité de Inversión... los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como firma técnica para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar... firmado la presente al calce y al margen superior izquierdo... y que se encuentran debidamente facultados... quedan, quedando un original en poder del... (firmado) para el expediente respectivo y el proveedor... el nivel central que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que hacer constar... firmado la presente al calce y al margen superior izquierdo... y que se encuentran debidamente facultados... quedan, quedando el original en poder del... (firmado) para el expediente respectivo; hace constar de que con el presente se otorga al Administrador del Comité de Inversión... los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como firma técnica para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar... firmado la presente al calce y al margen superior izquierdo... y que se encuentran debidamente facultados... quedan, quedando un original en poder del... (firmado) para el expediente respectivo y el proveedor... el nivel central que se trate para su conocimiento.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NÚMERO 1344



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó el presente a las...
su íntegro, firmando por triplicado la presente el...
en el presente evento y que se encuentran...
poder de la Unidad de Destino Final de los Bienes de Inversión...
entrega de un tanto al por menor, y se procedió a entregar una copia...
una copia simple al Área Administrativa de Contratación y...
administrativos correspondientes; así como una copia simple...
central que en su caso, haya participado en el proceso de compra...
tante para su conocimiento.

...habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las...
los que...
...que se encuentran debidamente facturados...
quedando un original en poder...
Unidad de Destino Final para el seguimiento respectivo y...
original al Administrador del Contrato, una copia al Área Contratante...
a los Archivos de Actas y administrativos correspondientes, así como...
ción Nacional de los niveles central que en su caso, haya participado...
al contrato de que se trate para su conocimiento.

7.

Partida. 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11994

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

ANEXOS

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

ANEXOS

8.

Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11604

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11094

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

ESPECIALIDAD)

(DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-019GYR040-121-2015

REQUISITO No. 2
CAPACITACIÓN

[Redacted content]

DEBE DECIR

[Redacted content]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE: 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Administrativas Circunstanciadas de Incapacidad de Trabajo (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Incapacidad de Trabajo conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN DE MINISTERIO D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes, un manifiesto de la entrega de los bienes a partir de la fecha de la entrega de los bienes, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un manifiesto de la entrega de los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un manifiesto de la entrega de los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un manifiesto de la entrega de los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS MEDICOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATOS
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>18. en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, para el costo adicional para ésta última, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>18. Previa al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>14.1.1. Capacitación</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INGRESO) FORMATO DE GARANTIA RELATIVA (INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR (GARANTIA PRIMARIA) POR 36 MESES, CONTRA VÍCIOS OCULTOS, DAÑO QUE PRESENTEN, CONTINUA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto.</p>	<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INGRESO) FORMATO DE GARANTIA RELATIVA (INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR (GARANTIA PRIMARIA) POR 36 MESES, CONTRA VÍCIOS OCULTOS, DAÑO QUE PRESENTEN, CONTINUA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Irapuato Sanjurjo. II. Programa de capacitación (diversas unidades).

Anexión 24:

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion



Clave	Unidad	Descripción	Código	Estado de diagnóstico básico
18	UMF2- HERMOSILLO, SON	Albarrero Orellana y 44 de Mayo, Col. Beltrami, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF07 NAVOJOA, SON	San Juan Inés del Oro, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF38 NAVOJOA, SON	San Juan Inés del Oro, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF01NAVOJOA, SON	San Juan Inés del Oro, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF02 NAVOJOA, SON	San Juan Inés del Oro, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF24-SANTA ANA, SON	San Juan Inés del Oro, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	San Juan Inés del Oro, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	San Juan Inés del Oro, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF161 LIBERTAD, SON	San Juan Inés del Oro, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	San Juan Inés del Oro, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répido
Dice:

LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE PERSONAL

TIENES CUIDADO DE LOS DATOS DE PERSONAL

18	UNIF-18 BERNABAY HILL, SON	Sonora	Magdalena 42 A 399, Calle C.P. 83081, Bermejo, Sonora	Horacio Bernabey Hill, Sonora	11767	651 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	UNIF-26 OBREGON, SON	CD	Talisco 885 Bld. de la Salud, Obregón, C.P. 86000 Ciudad Obregón, Sonora	Roberto Elias Obregon, Obregón, C.P. 86000 Ciudad Obregón, Sonora	11767	651 682 1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-26 ACONCIL, SON	CD	Calle Hecot, Aconcil, Sonora	Genaro Prieto S.N., Aconcil, Sonora	11947	651 682 1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	4
26	UNIF-26 COLONIA MILITAR, SON	CD	Calle 10, Colonia Militar, Sonora	Genaro Prieto S.N., Sonora	11947	651 682 1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	4
26	HGP HERIKOSILLO, SON	CD	Carr. para la Misión, Herikosillo, Sonora	Genaro Prieto S.N., Herikosillo, Sonora	11947	651 682 1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répido
Dice:

18	UNIF-18 HERIKOSILLO, SON	CD	Alfredo G. Herikosillo, Herikosillo, Sonora	Alfredo G. Herikosillo, Herikosillo, Sonora	11767	651 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-18 NAVOJOA, SON	CD	Sr. Jbana, Navojoa, Sonora	Genaro Prieto S.N., Navojoa, Sonora	11767	651 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-18 NAVOJOA, SON	CD	Jacarandas S.N., Navojoa, Sonora	Genaro Prieto S.N., Navojoa, Sonora	11767	651 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-18 NAVOJOA, SON	CD	Microrios y Naranjos, Navojoa, Sonora	Genaro Prieto S.N., Navojoa, Sonora	11767	651 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-18 NAVOJOA, SON	CD	Elizabeto Dominguez, Navojoa, Sonora	Genaro Prieto S.N., Navojoa, Sonora	11767	651 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Annexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Debe Decir:

LA-0200VTR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMPLETOS DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMIF24 SANTA ANA, SON	1	11767.00	11767.00	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMIF21 MAGDALENA DE KINO, SON	1	1498.00	1498.00	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMIF8 CABORCA, SON	1	1188.00	1188.00	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMIF751 LIBERTAD, SON	2	88.00	176.00	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMIF18 COLONIA MILITAR, SON	1	1188.00	1188.00	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMIF10 BENVENIDA HILL, SON	1	1188.00	1188.00	Estuche de diagnóstico básico.
28	UMIF 67 OBREGON, SON	1	1188.00	1188.00	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
28	UMIF47 ACONCHIL, SON	1	1188.00	1188.00	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMIF18 COLONIA MILITAR, SON	1	1188.00	1188.00	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
28	HGP HERMOSILLO, SON	2	457.00	914.00	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DE CONTRATOS
 Titular de la División de Equipamiento Médico



DIVISION DE CONTRATACIONES
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

2015. Año del Generalísimo José Nra. Morelos y Pavón

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0196VRO-00-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, y 13-A3 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11707	531.285.1487.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11947	531.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, y 13-A3 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de realizar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11707	531.285.1487.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11947	531.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11707	531.295.1108.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	85	249

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.295.1108.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CONNESIONANTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ing. Justo Antonio Sanchez Rodriguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CONNESIONANTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinaloa	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

50 / 16614
/531.191.091.09.01/
CARRO ROLLO CON
EQUIPO COMPLETO
PARA REPARACION
CON DESFIBRILADOR
MONITOR
MARCAPASO

3224 SELECCIONES
MÉDICAS DEL
CENTRO S.A
DE C.V.

<p>PLIEGOS DE LICITACION Y CONSECUENCIA DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADIEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE INICIAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA LA CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA DESDE LA PARTIDA, SE ACEPTA LA PROPUESTA?</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>
<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>
<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>
<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>
<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>	<p>LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO Y UNA VEZ ENTREGADO LA CAPACITACION DEBERIA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO S.A. PARA QUE SE REALICE EN EL TIEMPO DEBIDO</p>

DIVISION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEXICO

2014, Año del Generalísimo José María Escobedo Paredes

LA OFICINA DE
CONTRATACION

Clave	Descripción	Fecha	Valor	Estado	Observaciones
10001
10002
10003
10004
10005
10006
10007
10008
10009
10010
10011
10012
10013
10014
10015
10016
10017
10018
10019
10020
10021
10022
10023
10024
10025
10026
10027
10028
10029
10030
10031
10032
10033
10034
10035
10036
10037
10038
10039
10040
10041
10042
10043
10044
10045
10046
10047
10048
10049
10050
10051
10052
10053
10054
10055
10056
10057
10058
10059
10060
10061
10062
10063
10064
10065
10066
10067
10068
10069
10070
10071
10072
10073
10074
10075
10076
10077
10078
10079
10080
10081
10082
10083
10084
10085
10086
10087
10088
10089
10090
10091
10092
10093
10094
10095
10096
10097
10098
10099
10100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Bicentenario del Pacto de Unidad

LA COMISIÓN DE
 CONTRATACIÓN

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Orden	Descripción	Referencia	Carácter	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 COMISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO BIBLIOTECA

TOMA, Atte del Gerente J. José María Hernández y Panfili.

LA-100 0000-0292-2000
 CON LA PARTICIPACION

CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO BIBLIOTECA

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RERFORZAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
 COMISIÓN DE REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRARIOS
 MINISTERIO DE ESTADO Y RERFORZAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

1954, Año del Gran Maestro José María Morelos y Pavón.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RERFORZAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATATOS

No.	Descripción	Particularidades	Clasificación	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y AUTROS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

2016, A.L. del Excmo. Sr. José María Escalante y Paredes

LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y AUTROS

BIENES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INVENCIÓN Y AUTROS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATOS

[Handwritten signature]



ESTADO DE ANIMACIONES
 COMERCIALES DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMERCIALES ECONOMICAS DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y APOYO
 DEBIDAS DE CUANTO Y EN EL CASO DE BIENES
 2014, Año de Compras y Servicios y Bienes y Servicios

ESTADO DE ANIMACIONES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO DE ANIMACIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMISIÓN DE EQUIPO Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO

"2010, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón"

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Orden	Descripción	Clasificación	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DE ALTO VALOR Y MOBILIARIO BÉNICIO
 "Módulo de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos"

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ALTO VALOR Y MOBILIARIO BÉNICIO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Clave	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"Zona de Operación José María Merino y Pardo"

LA-000001-000-723-000
 GUÍA DE DESCRIPCIÓN

BIENES DE INVERSIÓN AL (CONTRATO DE) SERVICIO

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y ELEGARIO MÉTRICO

LA SECRETARÍA GENERAL
 DE ECONOMÍA

REGISTRO DE BIENES AL PÚBLICO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Características	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

1974, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ENTREGA	ESTADO DE EJECUCIÓN	OTROS DATOS
100161	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100162	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100163	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100164	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100165	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100166	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100167	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100168	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100169	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100170	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100171	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100172	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100173	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100174	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100175	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100176	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100177	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100178	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100179	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100180	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100181	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100182	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100183	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100184	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100185	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100186	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100187	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100188	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100189	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100190	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100191	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100192	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100193	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100194	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100195	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100196	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100197	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100198	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100199	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	
100200	05.11.1974	Equipo de laboratorio para análisis de sangre	1,500,000.00	05.11.1974	Completado	

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE Bienes y Contratos N.º 1130

ANEXOS

ANEXO 1 DIVISION DE CONTRATACIONES

No.	Descripción	Características	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMBINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"M. A. del Generalísimo José María Barón y Puyol".

LA COMISIÓN Nº 724-2005
 CONSTITUIDA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LICITACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES).

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



0717
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Servicios
 División de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico



0718
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Servicios
 División de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 287, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Acto de Contratación, en el marco de los fundamentos en los artículos 134 Constitucional, 33 y 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y los artículos 1 y 27 de la Ley de Contratación del Sector Público (en adelante, la Ley); así como, en cumplimiento de lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue realizado por el Sr. [Nombre], Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación, se hace constar en la presente acta, la cual se firmó en su propio momento, así como a continuación se hace constar:

1. De conformidad con los artículos 134 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 134 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y en los artículos 1 y 27 de la Ley de Contratación del Sector Público, así como a los artículos 1 y 27 de la Ley de Contratación del Sector Público, se convocó a licitación pública para la adquisición de los siguientes bienes, según se especifica en el Anexo Técnico o en el Anexo de Especificaciones Técnicas, de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Contratación del Sector Público y el artículo 12 de la Ley de Contratación del Sector Público:

1	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
2	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
3	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
4	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
5	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
6	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
7	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
8	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
9	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
10	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	

ANEXOS MEXICANOS

11	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
12	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
13	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
14	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
15	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
16	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
17	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
18	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
19	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
20	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
21	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
22	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
23	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
24	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
25	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
26	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
27	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
28	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
29	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
30	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
31	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
32	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
33	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
34	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
35	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
36	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
37	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
38	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
39	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
40	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
41	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
42	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
43	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
44	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
45	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
46	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
47	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
48	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
49	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
50	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
51	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
52	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
53	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
54	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
55	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
56	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
57	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
58	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
59	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	
60	COMERCIALIZADORA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO	



ACTA COMITÉ DE ARBITRAJE PARA LA RESOLUCIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ZARATECA S.A. DE C.V.	
2	ABEJAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	
3	BICENTENARIO S.A. DE C.V.	
4	GRUPO ALFA S.A. DE C.V.	
5	GOBIERNO FEDERAL S.A. DE C.V.	
6	ALFA S.A. DE C.V.	
7	ALFA S.A. DE C.V.	
8	ALFA S.A. DE C.V.	
9	ALFA S.A. DE C.V.	
10	ALFA S.A. DE C.V.	
11	ALFA S.A. DE C.V.	
12	ALFA S.A. DE C.V.	
13	ALFA S.A. DE C.V.	
14	ALFA S.A. DE C.V.	
15	ALFA S.A. DE C.V.	
16	ALFA S.A. DE C.V.	
17	ALFA S.A. DE C.V.	
18	ALFA S.A. DE C.V.	
19	ALFA S.A. DE C.V.	
20	ALFA S.A. DE C.V.	
21	ALFA S.A. DE C.V.	
22	ALFA S.A. DE C.V.	
23	ALFA S.A. DE C.V.	
24	ALFA S.A. DE C.V.	
25	ALFA S.A. DE C.V.	
26	ALFA S.A. DE C.V.	
27	ALFA S.A. DE C.V.	
28	ALFA S.A. DE C.V.	
29	ALFA S.A. DE C.V.	
30	ALFA S.A. DE C.V.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA COMITÉ DE ARBITRAJE PARA LA RESOLUCIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO E INTELIGENCIA S.A. DE C.V.	16
32	SERVICIO E INTELIGENCIA S.A. DE C.V.	14,986.41
33	TRONCO S.A. DE C.V.	
34	TRONCO S.A. DE C.V.	
35	TRONCO S.A. DE C.V.	
36	TRONCO S.A. DE C.V.	
37	TRONCO S.A. DE C.V.	
38	TRONCO S.A. DE C.V.	
39	TRONCO S.A. DE C.V.	
40	TRONCO S.A. DE C.V.	
41	TRONCO S.A. DE C.V.	
42	TRONCO S.A. DE C.V.	
43	TRONCO S.A. DE C.V.	
44	TRONCO S.A. DE C.V.	
45	TRONCO S.A. DE C.V.	
46	TRONCO S.A. DE C.V.	
47	TRONCO S.A. DE C.V.	
48	TRONCO S.A. DE C.V.	
49	TRONCO S.A. DE C.V.	
50	TRONCO S.A. DE C.V.	

ANEXOS
DE CONTRATOS

Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA EN SERVICIOS.
 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA EN SERVICIOS.
 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA EN SERVICIOS.

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA EN SERVICIOS.

ANEXOS

1	ASPECTO DE VENTA, S.A. DE CV.	1	57	2,146,730.00
2	COMERCIALIZACION INTERNACIONAL, S.A. DE CV.	1	2	430,484.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INGENIERIAS, S.A. DE CV.	2	9	4,130,322.00
5	DEINCO, S.A.	3	34	5,903,422.00
6	DINEE, S.A. DE CV.	1	34	807,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	6	930,817.84
8	GRUPO CORDON, S.A. DE CV.	6	113	6,813,267.60
9	GRUPO ITESA, S.A. DE CV.	3	30	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	359,405.00
11	INDUSTRIAS COPIEMEX, S.A. DE CV.	2	111	5,370,215.50
12	INSTRUMENTOS PRECISIVOS Y ADORNADOS, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	INSTRUMENTOS DE OPTICA, S.A. DE CV.	1	59	1,300,125.00
14	MEDICAL RENTEL, S.A. DE CV.	1	2	1,203,784.00
15	PRODUCTOS PARA CUIDADO PERSONAL, S.A. DE CV.	2	479	4,900,704.20
16	PROVEDOR, S.A. DE CV.	1	6	177,137.20
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS DE INTEGRACION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE CV.	1	20	2,207,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS DE OPTICA MEDICA Y CONTACTOS, S.A. DE CV.	2	4	2,513,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,200.00
21	VITACONTACT, S.A. DE CV.	1	27	3,000,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 49-A (Trece-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recibo, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos Médicos

Table with 2 columns: Descripción de la Unidad, Unidad de Medición, Centro de Costos, Hora de...

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los)...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro hecho que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto...

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table for equipment description.

En todos los casos se debe llenar el espacio principal para el funcionamiento del equipo. En caso de no cumplirse con una característica de trabajo...

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Desinstalación y entrega de información de operación y servicio.

La especificación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, el cual deberá delimitar, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fecha.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de la operación y servicio de los bienes recibidos... Dos juegos de manuales de operación... Un juego de manuales de operación... Un juego de manuales de operación... Un juego de manuales de operación... Un juego de manuales de operación... Un juego de manuales de operación... Un juego de manuales de operación...

Dichos manuales se entregaron en conformidad:

Table with 4 columns: Título, Cantidad, Anexos, Visto.

NOTA: Este rubro no aplica alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando claramente en cada apartado.

Adicionalmente a la documentación detallada el rubro de la presente, se anexa la documentación siguiente:

Manual del proveedor de mantenimiento, con todas sus partes y rutinas a realizar, conforme al Anexo 117.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y estado de los contenidos.

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos, dañados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de pallets o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques. Que las condiciones físicas corresponden a la descripción presentada. Que los empaques no se encuentran mojados, rotos o dañados. Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actores del empaque y instalación verificados.

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo. La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó de acuerdo a la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales industriales, de conformidad con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los representantes del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, y en la ficha de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando claramente en cada apartado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2. Original de constancia de la instalación.

3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando claramente en cada apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedan en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente el día... hora del día... en la ciudad de... México, D.F., a las... horas de la tarde, en presencia de los señores... y... quienes en unión de los señores... y... de la Unidad de Ingeniería Biomédica del Instituto Mexicano del Seguro Social...

Table with 4 columns: Firma y nombre, Cargo, Firma y nombre, Cargo. Includes signatures and names of representatives.

LA VERIFICACIÓN DE LAS MENAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN DARSE EN LA ANTERIOR DE LOS...

- 2. EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DEL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL AGRAVEDADO EL RESPONSABLE PÚBLICO QUE LO FORMALIZÓ DEBE DAR RESPUESTA.
- 3. EL PRESENTE FORMALIZADO DEBE SER LO MISMO MANEJADO CON OTROS CONTRATOS DE LA MISMA CONVOCATORIA, EN CUIUS MATERIA DEBE DAR RESPUESTA CON EL MISMO FORMALIZADO, PERO SIN AGRAVACIONES DE SU ELABORACIÓN.



0201

estructura de Menudo del Acta Administrativa Circunstanciada de Fines, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

n la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en la Unidad Médica _____ del Seguro Social y otros _____ en presencia de los señores _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar que la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del caso ante la Circunstanciada de Fines de los bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, y Observaciones. Contains handwritten entries and a large 'COPIA' watermark.

Señala la conformidad de los bienes recibidos con el contrato de referencia.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

0202



Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del caso ante la Circunstanciada de Fines de los bienes.

- A. Condiciones de los envases y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran por debajo de los niveles mínimos.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de higiene y ventilación.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el contrato.

Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del caso ante la Circunstanciada de Fines de los bienes.

- C. Apertura del empaque, instalación y puesta en operación de los bienes:
- Existe la debida correspondencia y conformidad entre el empaque y el contenido en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, de seguridad, de protección ambiental, de protección personal y en su caso, instalaciones especiales adicionales, así como de seguridad y de protección ambiental, comprendiendo todas las acciones requeridas.
- Los C. de los bienes de inversión se encuentran de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, así como con el personal de apoyo de la Unidad Médica, en el contrato, describiendo la actividad de instalación de acuerdo a lo establecido en el contrato, hardware, software y otros bienes de inversión que forman parte de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato, describiendo la actividad de instalación de acuerdo a lo establecido en el contrato, hardware, software y otros bienes de inversión que forman parte de los bienes de inversión.

Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del caso ante la Circunstanciada de Fines de los bienes.

- D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio:
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120



02

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, and Fecha. Sub-headers include Médico, Técnico, Enfermería, Servicio Técnico, Especializado en mantenimiento, and Otro.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información necesaria y oportuna de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación, etc., de acuerdo al equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo corresponder por lo mencionado lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Tecnología.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Tecnología.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, and Observaciones. Contains handwritten entries.

NOTA: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del caso ante la Circunstanciada de Fines de los bienes.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se entrega documentación siguiente:
- Original y copia del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y horas de trabajo, conforme al manual del fabricante.
- Original y copia de la remisión.

NOTA: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del caso ante la Circunstanciada de Fines de los bienes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

ANEXOS



0202

Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del caso ante la Circunstanciada de Fines de los bienes.

- A. Condiciones de los envases y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran por debajo de los niveles mínimos.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de higiene y ventilación.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el contrato.

Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del caso ante la Circunstanciada de Fines de los bienes.

- C. Apertura del empaque, instalación y puesta en operación de los bienes:
- Existe la debida correspondencia y conformidad entre el empaque y el contenido en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, de seguridad, de protección ambiental, de protección personal y en su caso, instalaciones especiales adicionales, así como de seguridad y de protección ambiental, comprendiendo todas las acciones requeridas.
- Los C. de los bienes de inversión se encuentran de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, así como con el personal de apoyo de la Unidad Médica, en el contrato, describiendo la actividad de instalación de acuerdo a lo establecido en el contrato, hardware, software y otros bienes de inversión que forman parte de los bienes de inversión.

Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del caso ante la Circunstanciada de Fines de los bienes.

- D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio:
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120



02

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, and Observaciones. Contains handwritten entries and a large 'COPIA' watermark.

Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del caso ante la Circunstanciada de Fines de los bienes.

- D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio:
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TCE-24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a reposicionar, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Cont. electrónico, Oficio No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) devuelto(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se declara compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmada por triplicado en el caso y al margen en original, las que interviniere en el presente asunto y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el término al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Realizada de Entrega de Bienes de Entrega

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a reposicionar, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UAE destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Cont. electrónico, Oficio No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) devuelto(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se declara compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmada por triplicado en el caso y al margen en original, las que interviniere en el presente asunto y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el término al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsable del área usuaria, Responsable de la recepción de bienes

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE OCUPEN EL CARGO DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE FALTA DE PRESENTE CASO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARE EL CARGO DEBIDO.
3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MÍNIMO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsable del área usuaria, Responsable de la recepción de bienes

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE OCUPEN EL CARGO DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE FALTA DE PRESENTE CASO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARE EL CARGO DEBIDO.
3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MÍNIMO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0135

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO), (NUMERO Y TIPO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE FIRMA), QUE SE ADICIONA A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, IMITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADQUISICION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBE INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE OFRICE LA GARANTIA). EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DEMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE OFRICE LA GARANTIA). EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OBLIGA DE MODO DEFINITIVO Y ESTIPULADO EN EL CONTRATO A SER PAGADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO) DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, O BIEN, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE FIRMA EL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO) QUE DEBE PAGAR LA CANTIDAD GARANTIZADA (O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DEMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B) QUE EN SU CONSERVACION, EL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, PODRA SER PROPORCIONAL AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; C) QUE, EN CASO DE CANCELACION DE ESTA FIANZA, QUEDARA AUTOMATICAMENTE PROHIBIDA EN CONSERVACION, CONCEPTO PROHIBICION ESPERA; D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE OFRICE LA GARANTIA) EXPRESAMENTE (SOMETERSE INSTRUMENTALMENTE, EN LA FECHA Y EN EL LUGAR DEL CUMPLIMIENTO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 229 Y 230 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 230 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, EN TEXCOCO, MEXICO, D.F.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

ANEXOS
CONTRATOS

SIN TEXTO